



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO NO. 0130

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, Resolución 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, con radicado DAMA 2006ER40409 del 6 de septiembre de 2006, la Doctora CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA, en calidad de jefe de la oficina de Gestión Ambiental del Instituto de desarrollo Urbano – IDU –, solicitó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente, aprobación de tratamientos silviculturales a los individuos árboles ubicados en la Avenida Ciudad de Cali desde la transversal 91 hasta el aproche Oriental de los puentes Vehiculares sobre el Brazo del Humedal Juan Amarillo.

Que la entidad solicitante allegó la siguiente Documentación:

1. 2 folios de oficio CCKII-DO- 106-182-06 del contratista solicitante.
2. 4 folios con la memoria técnica.
3. 1 folio con el formato 4 – planilla de inventario forestal.-
4. 33 folios del formato No 5 ficha técnica de registro inventario físico por individuo
5. 1 plano del inventario forestal.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial de la Secretaría Distrital de Ambiente (Dirección de Control y seguimiento Ambiental emitió el Concepto técnico, 2007GTS101.

Que en desarrollo de la resolución DAMA 2173 de 2003 el IDU deberá consignar en el Banco de Occidente cuenta de Ahorros No 256-85005-8 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería Fondo Cuenta PGA, con el código 006 en la casilla factura ó código por concepto del servicio de evaluación la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA C/TE (\$168.300)

Que dado lo anterior, es procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de tala de individuos árboles, en espacio público por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

130130

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: "*El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad,*".

Que así mismo, el artículo 7 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en espacio público, indicando: "*Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA- la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público. Como también lo disponen su numeral D) Las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico*".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamientos silviculturales, a los árboles ubicados en espacio público situados frente a la Av ciudad de Cali desde la transversal 91 hasta el aproche Oriental de los puentes vehiculares sobre el brazo del humedal Juan Amarillo, en la localidad de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente **B S 0 1 3 0**

Suba, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, en cabeza de su representante legal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

4 FEB 2007.


NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL

Proyectó: Ricardo Castañeda Calderón
Revisó: Nelson José Valdés Castrillón
Concepto Técnico 2007GTS101